

contra Productos Cerámicos Sandra, S.L., en la que el día 27.11.07 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Productos Cerámicos Sandra, S.L., en situación de insolvencia por importe de 4.143,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 27 de noviembre de 2007.—María José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—74.300.

PRODUCTOS CERÁMICOS SANDRA S. L.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 195/07 a instancias de Rosario M. Taus Baño y Francisco Vives Gómez contra Productos Cerámicos Sandra S.L. en la que el día 27.11.07 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Productos Cerámicos Sandra S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.263,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 27 de noviembre de 2007.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—74.467.

PROMOCIONES CATALANAS ATICA 21, S. L. U.

(Sociedad cedente)

CONSTANT INVERSIONES, S. A.

(Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general de socios de la compañía Promociones Catalanas Atica 21, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada el día 7 de diciembre de 2007, y la Junta general de accionistas de la compañía Constant Inversiones, Sociedad Anónima, celebrada en la misma fecha, aprobaron, por unanimidad, la cesión global de la totalidad del activo y pasivo de la primera a esta última, y la subsecuente disolución sin liquidación de Promociones Catalanas Atica 21, Sociedad Limitada Unipersonal, quedando Constant Inversiones, Sociedad Anónima, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, desde la fecha del otorgamiento de la escritura de cesión.

Se ha tomado como Balance de disolución el cerrado por la sociedad cedente a fecha 7 de diciembre de 2007.

Se hace constar que Promociones Catalanas Atica 21, Sociedad Limitada Unipersonal, era una sociedad íntegramente participada por Constant Inversiones, Sociedad Anónima, antes de la cesión.

Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global adoptados. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario de Promociones Catalanas Atica 21, Sociedad Limitada Unipersonal, J. Ayala Caelles.—El Secretario de Constant Inversiones Sociedad Anónima, J. Ayala Caelles.—75.116.

PROMOCIONES Y EDIFICACIONES ELLAGORTA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, pieza de Ejecución 87/07 y para el pago de 1.284,44 euros de principal y 256,88 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Promociones y Edificaciones Ellagorta, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—74.344.

PROMODICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS URBANOS DE MAJADAHONDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promodico, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Desarrollos Urbanos de Majadahonda, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Administradores mancomunados de «Promodico, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y los Administradores mancomunados de «Desarrollos Urbanos de Majadahonda, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbente, «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada» e «Inversión y Gestión Urbamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada», representadas por Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Francisco Colado Sánchez Camacho respectivamente, y los Administradores mancomunados de la sociedad absorbida, «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada» e «Inversión y Gestión Urbamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada», representadas por Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Francisco Colado-Sánchez Camacho, respectivamente.—75.563.

2.ª 13-12-2007

PROYECTO Y REFORMA D. F., SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 131/07 se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2007 auto por el que se declara a la empresa «Proyecto y Reforma D.F., Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 5438,58 euros de principal más 924,56 euros presupuestadas para intereses

y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 26 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—74.356.

PROYECTOS DE MONTAJES METÁLICOS PARA LA FUNDICIÓN L

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao

Hago saber: Que en la ejecutoria número 92/07 seguida contra el deudor «Proyectos de Montajes Metálicos para la Fundación L», se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.640,22 euros de principal, y 582,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José García Rojí.—74.350.

PROYECTOS Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la entidad «Proyectos y Fabricación Electrónica, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital de la sociedad que se halla establecido en 180.495,01 euros, en la cantidad de 90.247,50 euros, mediante la amortización de 5.250 acciones de 17,19 euros de valor nominal, con lo que el capital social quedará establecido en 90.247,51 euros (noventa mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos).

San Sebastián, 5 de diciembre de 2007.—Los Administradores mancomunados, Juan María Urbistondo Ayestarán y Francisco de Asís Azpiroz Villar.—75.134.

RESTAURANTE LA ABADÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 74/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa Gutiérrez Fernández contra Restaurante la Abadía, Sociedad Limitada, se dictó en el día 18 de octubre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Restaurante la Abadía, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por importe de 8.850,00 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.—74.292.

ROINCE BALEARS, S. L.

Liquidación y disolución

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.d) del capítulo X, sobre disolución y liquidación de sociedades de responsabilidad limitada, se hace público que la Junta